



ELECCIÓN DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS

Reglamento General de Elecciones y Consultas, Decreto Universitario N°004522 del 09 de marzo de 2010

	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Aprobación del Consejo de Facultad a la Convocatoria	13/06
2	Reunión Junta Electoral Local	14/06
3	Comunicación a las Unidades Académicas del proceso y de las normas que lo rigen	14/06
4	Publicación nómina provisoria del claustro elector académico	14/06
5	Plazo máximo para presentar objeciones a nómina del claustro elector, ante la Junta Electoral Local. Hasta las 16:00 hrs.	20/06
6	Plazo de la Junta Electoral Central a las objeciones del Claustro Elector	22/06
7	Publicación definitiva del claustro elector académico	23/06
8	Plazo inscripción de candidatos (desde el 23/06 al 28/06, hasta las 15:00 horas)	28/06
9	Publicación nómina provisional de candidatos y notificación a los interesados	29/06
10	Plazo para presentar objeciones a la declaración provisional de candidatos. Hasta las 16:00 horas del 04 de julio de 2016	04/07
11	Plazo máximo para presentar ante la Junta Electoral Central impugnaciones del pronunciamiento provisional de candidatos	06/07
12	Publicación nómina definitiva de candidatos	07/07
13	Designación (sorteo) Integrantes Mesas Receptoras de Sufragios	28/06
14	Votación anticipada	06/07
15	ELECCIÓN Y ESCRUTINIO	07/07
16	Publicación resultado provisorio de la elección	08/07
17	Plazo máximo para presentar objeciones al desarrollo del proceso eleccionario y a la realización del escrutinio	11/07
18	Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central	14/07
19	Proclamación de candidatos electos, y en caso de corresponder eventual llamado a Segunda Vuelta	15/07
20	Votación anticipada	20/07
21	EVENTUAL 2ª VUELTA Y ESCRUTINIO	21/07
22	Publicación resultados provisorios 2ª vuelta	22/07
23	Plazo máximo para presentar objeciones al desarrollo del proceso y a la realización de Segunda Vuelta.	26/07
24	Plazo máximo resolución de reclamos de la Junta Electoral Central	29/07
25	Publicación del resultado definitivo de Segunda Vuelta y proclamación de candidatos electos.	01/08

Los postulantes deben ser académicos pertenecientes a las dos más altas jerarquías y contar con una jornada no inferior a 22 horas. Duraran dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido por una vez más (Art. N°19 Regl. Gral. de Facultades).

Los candidatos deben presentar su postulación mediante una carta ante el Presidente de la Junta Electoral Local, adjuntado el patrocinio de dos académicos del claustro elector de la unidad (Art. N°65 Regl. Gral. De Elecciones y Consultas).


